0 6 JUN 2012

PROCEDIMIENTO:

Preparación de la vía ejecutiva

SECRETARIA

MATERIA

Notificación de protesto de cheque

DEMANDANTE

Cooperativa Agrícola y Pisquera Elqui

Ltda.

RUT

82.264.600-9

ABOGADO

José Gonzalo Santander Robles

PATROCINANTE

RUT

10.050.813-3

DEMANDADO

Juan Bautista Torres Ortiz

RUT

10.075.843-1

EN LO PRINCIPAL: Notificación de protesto de cheque; PRIMER OTROSI: Acompaña documento y custodia; SEGUNDO OTROSI: Téngase presente; TERCER OTROSI: Patrocinio y poder.

S.J.L

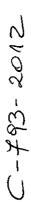
JOSE SANTANDER ROBLES, abogado, en representación convencional y judicial según acredita en otrosí de esta presentación de la COOPERATIVA AGRICOLA Y PISQUERA ELQUI LTDA., persona jurídica del giro de su denominación, ambos con domicilio en calle Estado Nº 359, Piso 13, Santiago, a US. respetuosamente digo:

Mi representada, es dueña del cheque girado en contra de la cuenta corriente del Banco de Chile Nº 106-00138-08, cuyo titular es don JUAN BAUTISTA TORRES ORTIZ, , documento que fue suscrito y girado por él mismo, ignoro profesión, y cuyo domicilio registrado en el Banco es calle Aldunate Nº 238, comuna de Coronel.

La singularización del cheque es la siguiente:

- Cheque serie 2011 LW 2238519, de fecha 15 de octubre del año 2011, por la suma de \$ 5.091.621 (cinco millones noventa y un mil, seiscientos veinte y un pesos), girado contra cuenta corriente del Banco de Chile Nº 106-00138-08.

Presentado para su cobro el citado documento, fue protestado por **firma no** correspondiente al titular, según el acta que transcribo a continuación:



ACTA DE PROTESTO 2238519 00-106-00138-08 EL BANCO DE CHILE NO PAGA ESTE CHEQUE, GIRADO CONTRA LA CUENTA DE (L) (LOS) SR. (ES): CUYO DOMICILIO R.U.T.:010.075.843-1 TORRES/ORTIZ/JUAN BAUTISTA REGISTRADO EN EL BANCO ES: ALDUNATE 238, CORONEL CORONELY FIRMADO POR: FIRMA NO CORRESPONDE AL TITULAR POR LA SIGUENTE CAUSA: FIRMA DISCONFORME. CHEQUE CON O.N.P. SANTIAGO. CENTRAL. A LAS 09: 01 HORAS DEL 18/10/2011. IMPTO.D.L.3475 \$0.- Hay firma ilegible p.p. BANCO DE CHILE.

A fin de preparar la vía ejecutiva en contra del girador y de configurar en su caso, el delito de giro doloso de cheques, solicito a S.S., se sirva ordenar se notifique al demandado el protesto trascrito.

POR TANTO,

de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 434 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y 22 de la ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques,

RUEGO A US: se sirva ordenar la notificación del protesto indicado a don Juan Bautista Torres Ortiz, ya individualizado, a fin de que consigne el valor del cheque, más intereses y costas de la causa, dentro de tercero día, bajo apercibimiento de las disposiciones legales citadas.

tener por acompañado con citación, cheque PRIMER OTROSI: Sírvase SS individualizado en lo principal y su respectiva acta de protesto, bajo el apercibimiento del artículo 346 Nº 3 del Código de Procedimiento Civil, solicitando desde ya su custodia.

SEGUNDO OTROSI: Sírvase SS tener por acampañada con citación, copia autorizada de la escritura publica otorgada ante Notario Publico de Santiago, don Raúl Perry Pefaur, de fecha 26 de abril de 2012, en la cual consta mi personería.

TERCER OTROSI: Sírvase US. tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, patente al día Nº 417.900-5 de la I. Municipalidad de Santiago, asumiré personalmente el patrocinio y poder en la causa.

JOSE SANTANDER ROBLES

ಗತಿಂದಗರಿಂ

Certifies: Aux hoy cher Jove Nontender Mohlry revedito' m colidad de Magardo. Cerevel, de prino 2012.



